D.n Esteban Cazaban de Robles

D.n Gines Martinez de Moya y Robles

D.n Pedro Idañez

D.n Alonso Carreño Zabala

D.n Alonso Marin Espinosa

Jph Ramon Guerrero

ypa Nau Albuin

Ayuntam.to — En la Villa de Carauaca a diez y seis de Marzo de mill setez.s quarenta y quatro, se juntto el Consejo Justizia y Reximt.o della, es a sauer los señores Dn Diego Ant.o de Santistevan Abogado de los R.s Consejos y Alcalde May.r della, y los Caualleros Capitulares que firmaran, y Acordaron lo sig.te

Ynqq.on — Visto el Pedimento, Informaz.on y demas diligenz.s hechas ante la R.l Justizia, por el Procurad.r Sindico Gral. de esta Villa en su dicho presentado, en que ... la epidemia Gral. de enfermedades padezidas y que actualm.te se padezen en esta Villa y su Campo, Contemplando mediante ellas la penuria que se esta de Personas aptas para hazer el pronto serui.o que su Mag.d que Dios g.de dispone la R.l piedad, se le Conzeda algun aliuio ò moratoria a que ... sobre los soldados Milizianos que tiene que ... flaran para el Reximiento de el Completo, Acordo se consulte à su Mag.d Con insezion de la Informa...